

DECRETO N° 720

TEMUCO, 07 MAR 2023

VISTOS:

1.- El Decreto N° 2397 de fecha 24 de Septiembre 2021, que dispone la baja de bienes municipales inventariables.

2.- El Decreto N°449 de fecha 09 de Febrero 2022, que dispone la baja de bienes municipales inventariables.

El Decreto N° 519 de fecha 25 de Febrero 2022, que dispone la baja de bienes municipales inventariables.

3.- El Decreto N°749 de fecha 15 de Marzo 2022, que dispone la baja de bienes municipales inventariables.

4.- El Decreto N° 769 de fecha 16 de Marzo 2022, que dispone la baja de bienes municipales inventariables.

5.- Lo señalado en el artículo N°43 y 44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.

6.- La Licitación N°1658-707-L121, en el portal Mercado Publico, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco.

7.- El Decreto Adjudicación L1 N°961, de fecha 15 de noviembre 2021 y la Orden de Compra N°1658-2645-SE21, de fecha 18 de noviembre 2021, que adjudica el servicio de Martillero Publico al Sr. JAIME PEDRO CARRILLO MORALES, C.I. N° [REDACTED] Martillero Público, Registro N° 1487 del Ministerio de Economía.

8.- El Manual de procedimiento de subastas públicas, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1653 de 2016.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en los Recintos Municipales de calle, Imperial N°.40, Los Confines N° 1296 y Parcela Tegualda camino chol-chol kilómetro 4,5 se encuentran especies a disposición para remate consistente en estructuras metálicas y otros bienes municipales dados de baja.

2.- Que, se hace necesario desocupar las bodegas y patios de los recintos antes mencionados.

DECRETO:

1.- Procédase a enajenar en pública subasta las siguientes especies que se indican a continuación.

LOTE N° 1	
Estructuras metálicas varias, consistente en juegos, rejas, tarros de pinturas, postes galvanizados y mallas, su peso aproximado es de 10.000 kilos, esto está ubicado en recinto de Imperial Nro.40	
ESTADO: REGULAR	VALOR: \$300.000.-

LOTE N° 2	
Estructuras de fierro consiste en techos de paraderos regular estado, su peso aproximado es de 300 kilos, esto están ubicado en calle imperial Nro.40	
ESTADO: REGULAR	VALOR: \$ 60.000.-

LOTE N° 3	
Bienes dados de baja consiste en generador eléctricos, motobombas, betoneras, sierra circular, butacas de PVC, desmalezadoras, tronzadora, Esmeril angular, tornillo mecánico y toldos. Ubicados en Los Confines 1296.	
ESTADO: REGULAR	VALOR: \$ 400.000.-

LOTE N° 4	
Diferentes estructuras de fierro consistente retazos de perfiles reja, en regular estado. Ubicados en parcela Tegualda km 4.5 camino a chol-chol	
ESTADO: REGULAR	VALOR: \$ 60.000.-

LOTE N° 5	
Diferentes estructuras metálicas consistente mayoritariamente postes de fierro, cajas de fierro con peso aproximadamente de 1.250 kg. Ubicado en parcela Tegualda km 4.5 camino a chol-chol	
ESTADO: REGULAR	VALOR: \$ 100.000.-

2.- El remate será efectuado, por el Sr. JAIME PEDRO CARRILLO MORALES, C.I N° [REDACTED] Martillero Público, Registro N° 1487, del Ministerio de Economía.

3.- El remate en referencia se efectuará bajo la siguiente modalidad:

- a) Fecha de remate: martes, 14 de marzo 2023, desde las 11:00 Hrs., en el Recinto Confines, Ubicado en Psje. Los Confines N° 1296.
- b) Las especies a subastar, podrán ser vistas por el público interesado los días jueves 09 de marzo y viernes 10 de marzo en siguiente horario de 08:30 hrs, hasta la 16:30 horas Pasaje Los Confines N° 1296 y Parcela Tegualda Camino a Chol – Chol, Km 4.5 frente del parque jardín Las Rosas.
- c) El pago de los valores por las especies subastadas podrá ser mediante:
 - Dinero en efectivo
 - Tarjetas bancarias débito y Crédito
 - Transferencia electrónica, dependiendo de la jornada a efectuar la subasta.
 Y se cancelaran lote a lote subastado, más comisión de martillo e impuestos, que asciende a 5% más IVA.

- d) La facturación correspondiente, será efectuada por el Sr. Martillero.
- e) Las especies se rematarán en el estado que se encuentran. La entrega de las mismas, será efectuada por el Sr. Administrador del Recinto Municipal, o el funcionario que este delegue para estos efectos, previa presentación del comprobante de ingreso, debidamente pagado.
- f) Las especies subastadas y pagadas, deberán ser retiradas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, posterior a la subasta, en caso contrario, se verán afectadas a derecho de bodegaje establecido en la Ordenanza Municipal respectiva.

4.- Se autoriza al Sr. Martillero a reducir la postura mínima hasta un 10% del valor asignado a cada lote, de acuerdo al interés que exista de parte del público asistente.

5.- El producto del remate ingresará a la respectiva cuenta del presupuesto Municipal vigente, que para tal efecto definirá la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público, sin costo para el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARV/OCC/FCHT/mlu

Distribución

- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas y Patentes
- Adm. Recinto Municipal
- Sr. Jaime Carrillo M, Martillero.
- Of. Partes